

PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

- I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD
- II. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA
- III. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
- IV. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CONFLICTOS Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA
- V. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO
- VI. PROTOCOLO SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO
- VII. ACOSO ESCOLAR
- VIII. NORMATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

CARÁCTER PROPIO

“Formar familias cristianas, educando el corazón y la inteligencia de los niños y jóvenes”

Educar para la familia, en colaboración con ella y desde un ámbito de familia nos remite a Nazaret, que significa y resume nuestra peculiar manera de educar.

Porque en Nazaret se vivió el Evangelio antes de que se proclamara, la vitalidad de los Colegios de la Congregación nace del Evangelio. Por ello, presenta a Jesucristo como modelo para todo ser humano y, coherente con su enseñanza, respeta y confía en el valor de toda persona.

Para que los centros educativos de la **Congregación de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret** puedan llevar a cabo eficazmente su proyecto educativo, su identidad debe ser reconocida y aceptada por todos aquellos que intervienen en la actividad educativa, sea cual sea su función y su nivel de responsabilidad y deben ajustar a ella su comportamiento personal.

No solo quienes intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, también las familias y los propios alumnos, en la medida en que se lo permita la edad y la madurez, deben reconocer y aceptar la identidad del Centro que han elegido.

I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

El Colegio Nazaret Oporto se encuentra ubicado en el distrito de Carabanchel de Madrid, en la Calle Clarisas 4, esquina con la calle General Ricardos que constituye el eje vertebrador del distrito, por su gran actividad económica y urbana.

Cuenta con unos 1200 alumnos distribuidos en las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, y procedentes de 16 nacionalidades: Armenia, Boliviana, Brasileña, China, Ecuatoriana, Española, Filipina, Hondureña, Paraguaya, Peruana, Polaca, Rumana, Ucraniana, Uruguay, Venezolana.

Por ese motivo, y por la identidad propia de los Nazaret Colegios Innovadores, la **convivencia** en nuestro centro supone un pilar fundamental y uno de los principales objetivos: “Educar el corazón y la inteligencia” de nuestros alumnos para ayudarles a desarrollarse como personas íntegras, con mirada apreciativa y capaces de cambiar el mundo empezando por la realidad del barrio en el que estamos inmersos.

Es clave en nuestro Proyecto Educativo la formación de la propia persona y de las relaciones que se establecen y para ello es importante comenzar desde edades muy tempranas a educar en valores desde nuestras acogidas y formaciones diarias fuera del horario lectivo pero que forman parte de la jornada escolar de nuestros alumnos.

Entendemos que el enfoque debe tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados y la resolución de conflictos.

Finalmente, destacamos la importancia de que toda la comunidad educativa (profesores, personal de servicios, alumnos y familias) sea la que eduque desde el propio ejemplo.

II. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Por Plan de Convivencia entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro.

Para ello, pretendemos alcanzar y desarrollar una serie de objetivos y actitudes:

OBJETIVOS.

1. Efectuar un diagnóstico preciso de nuestra realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación
2. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad educativa respecto a importancia de una adecuada convivencia escolar
3. Implicar a todos los miembros de la Comunidad educativa, en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en los distintos sectores de la Comunidad educativa y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje
5. Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, el Colegio y el entorno social como la justicia, el respeto, la responsabilidad y la cooperación
6. Tener siempre actualizada la información sobre los alumnos, que permita, prever, detectar y anticiparse a posibles problemas de convivencia
7. Fomentar en los alumnos habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos
8. Potenciar la prevención, detección y eliminación de cualquier manifestación de violencia de género, acoso entre iguales y comportamientos xenófobos o racistas
9. Desarrollar en los alumnos actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural
10. Aprovechar los recursos disponibles en la comunidad para el desarrollo de la convivencia
11. Formar a los alumnos en la convivencia respetuosa y pacífica como mejor forma de vivir en sociedad, aprendiendo y practicando el comportamiento que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios

ACTITUDES

1. Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de que la convivencia es tarea de todos
2. Cuidado en el uso de las dependencias y materiales, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro
3. Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos

4. Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar
5. Respeto y tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
6. Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro, con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
7. Corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado
8. Interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad
9. Respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad educativa
10. La actitud positiva ante los avisos y correcciones
11. Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio

III. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al Plan de Convivencia, son los siguientes:

3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia será realizado por el Equipo Directivo que, junto con el Departamento de orientación, coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. El Equipo directivo, tutor o el profesor que corresponda, será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que cualquier miembro de la comunidad educativa dificulta la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

El tutor del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas que sean de su competencia, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.

El Departamento de orientación, a petición del Equipo Directivo o del tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

La directora y el jefe de estudios del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverán los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.

Se utilizarán mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores, tutores y personal de administración y servicios, reuniones de padres, sesiones de tutoría con los alumnos.

3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.

En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.

En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

En la planificación de la Orientación educativa deberán tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde al Equipo directivo velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras correspondientes.

El Departamento de orientación y el claustro de profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

IV. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CONFLICTOS Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA

A continuación, quedan reflejadas en las siguientes tablas las diferentes actuaciones para fomentar un buen clima de convivencia en el centro. No obstante y ,dada la situación sanitaria del curso escolar actual, algunas de ellas solo podrán llevarse a cabo si dicha situación lo permite.Estas están señaladas con un asterisco.

4.1 Organización y planificación general de la actividad docente.

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Tiempo para fomentar en los alumnos valores sociales y evangélicos	Acogidas y formaciones de la mañana. *Workshops experienciales de Aprendizaje-Servicio.	Diariamente (fuera del horario lectivo) Trimestralmente	Equipo Directivo en colaboración con el profesorado.
Proporcionar a los alumnos conocimientos y	*Visitas externas -Educación Vial y Cívica -Ciberacoso	A lo largo del curso	Equipo Directivo, profesorado y empresas

herramientas que favorezcan la convivencia pacífica entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	<p>-Uso seguro y responsable de Internet.</p> <p>-Día Internacional de Internet Segura.</p> <p>-Gestión de tiempo delante de la pantalla.</p> <p>-Formación 3.0 para familias (on line)</p> <p>Realización de Sociogramas</p> <p>Aprendizaje cooperativo como metodología vertebradora de todo el centro educativo</p>	Diariamente	externas implicadas.
<p>Permitir que los alumnos tengan más confianza en ellos mismos.</p> <p>Reforzar la empatía hacia su entorno y compañeros.</p> <p>Resolver problemas de la vida real.</p>	*Movimiento Internacional DFC (DesignForChange)	2º Trimestre	Profesores de Educación Primaria

4.2 En el ámbito de la Tutoría.

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula.	A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada tutoría, dirigidos por su tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	1º Trimestre	Tutores
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los	<p>-Programa You Can do it. EducationProgramAchieve</p> <p>-Programa de Habilidades sociales de Manuel Segura.</p> <p>1.- Ser personas y relacionarse: Habilidades</p>	A lo largo de todo el curso	Tutores

conflictos en la escuela de forma no violenta.	cognitivas y sociales, y crecimiento moral.		
Ofrecer un espacio de reflexión y de convivencia. Un tiempo para aprender a tomar decisiones, asumir compromisos con criterio evangélico participando activa y responsablemente en la vida social.	*Jornadas de Reflexión.	1º Trimestre	Equipo Directivo en colaboración con tutores y resto del profesorado.
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo/aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	En las acogidas y formaciones de la mañana, desarrollar los hábitos, comportamientos y valores Asignatura de Inteligencia Emocional (en 5º EP) Método RULER para educar social y emocionalmente a los alumnos de todas las etapas	Diario A lo largo del curso	Equipo Directivo en colaboración con tutores y resto del profesorado. Dpto. de Orientación.
Desarrollar la práctica reflexiva del alumno a través de objetivos semanales concretos así como su organización y planificación semanal	Sefl& Coach Moment	A lo largo de curso	Tutores

4.3 En el ámbito de la orientación educativo-pedagógica

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Señalar el apoyo especializado que debe realizar el Departamento de Orientación.	Intervención, cuando sea necesaria, del Departamento de Orientación (reuniones, entrevistas, aula...) en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico.	A lo largo del curso, cuando sea necesario.	Dpto. de Orientación

4.4 En el ámbito Pastoral

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.	Formación y Acogidas de la mañana	Diario	Equipo Directivo en colaboración con el profesorado.
	Sesiones Godly Play. <ul style="list-style-type: none"> • Ayuda a la formación espiritual de la persona. • Favorece la apertura y el descubrimiento personal 	Trimestral	Profesorado formado en Godlyplay.
	*Jornadas de Reflexión.	1º Trimestre	Equipo Directivo en colaboración con el profesorado.
	*Realización de actividades que fomenten actitudes de paz: jornada de convivencia, Campaña Niños a Belén (en Navidad), DFC (designforChange)...	A lo largo del curso	Equipo Directivo en colaboración con el profesorado.
	*Servicio de voluntariado para los alumnos de 1º de bachillerato	2º trimestre	Dpto. de Pastoral
	Gestión del Banco de Tiempo (cesión de horas de	A lo largo del curso	Dpto. de Pastoral

	colaboración) con los alumnos de 4ºESO		
--	--	--	--

4.5 En el ámbito Familiar

OBJETIVOS	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación en la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro escolar y en la vida familiar de forma pacífica, la prevención y el tratamiento de la violencia.	Presentación de la normativa a las familias de cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda. Protocolos de actuación ante las alteraciones leves de la convivencia en el ámbito escolar, graves y situaciones de acoso.	Al inicio de curso y siempre que se considere oportuno	Equipo Directivo en colaboración con el profesorado.
	*Compromiso por escrito de los padres o tutores legales de asistencia a las entrevistas cuando sean convocados por el tutor, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos. Quedará constancia de dichas entrevistas con la firma de ambas partes. (Curso 20-21 entrevistas online)	Al menos, una entrevista al trimestre.	Tutores
	*Taller de formación a las familias (Webinar online)	2ºTrimestre. Semana de la Familia	Equipo Directivo

V- NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio)

INTRODUCCIÓN

La misión fundamental de la educación es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir, con su esfuerzo, al progreso y mejora de la sociedad abierta y plural en la que van a vivir.

A través de la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo. A la consecución de este fin, deben contribuir no solamente los contenidos formativos transmitidos en cada una de las etapas, sino también, muy especialmente, las Normas de convivencia establecidas en el Centro.

Para favorecer esta formación integral de niños y jóvenes es necesario que en el colegio reine un clima de trabajo, cooperación y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la Comunidad educativa acepten estas Normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas y cumplirlas

1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Asistencia y puntualidad

1. La asistencia al Colegio es obligatoria y no está supeditada a la libre decisión del alumno o de su familia. Esta exigencia viene dada, entre otras razones, por el bien común del mismo Centro, por el compromiso asumido por las familias, por el respeto debido a los demás compañeros y por el propio aprovechamiento del alumno. La puntualidad es, a su vez, una virtud de gran valor social, necesaria para el buen orden y desarrollo académico del Centro.

Consiguientemente, las faltas de asistencia que puedan preverse, nunca superiores a un día, deben ser comunicadas por escrito al tutor. Los permisos para ausencias superiores a un día, deben ser comunicados de antemano. Las ausencias imprevistas deben comunicarse telefónicamente a la Recepción del Colegio, justificando por escrito al tutor, al reincorporarse, la duración y el motivo de las mismas. En la medida en que sea posible, se adjuntará justificación médica.

2. Las ausencias injustificadas y la reiteración en la falta de puntualidad serán debidamente sancionadas, dando parte, en su caso, a los

organismos oficiales correspondientes (Comisión de Absentismo). La falta de asistencia a clase de modo reiterado, impedirá la evaluación continua y, por tanto, la aplicación de los criterios normales de evaluación.

3. Los alumnos deben asistir con puntualidad a las actividades orientadas al desarrollo personal de los planes de estudio (tanto en el inicio de la jornada escolar con la formación de la mañana, como por la tarde y en las diferentes sesiones de cada asignatura), debiendo respetar los accesos marcados, así como los puntos de entrada y salida para los alumnos.
4. El alumno no puede ausentarse el día del examen o prueba oral, o las horas previas a los mismos sin algún motivo debidamente justificado. Los exámenes de enseñanzas de régimen especial fuera del Centro escolar tendrán un permiso especial siempre y cuando se solicite por escrito y se remitan a Jefatura de estudios, presentando el correspondiente justificante de carácter oficial.

La convocatoria se recuperará (siempre que se haya presentado el justificante correspondiente) cuando el profesor responsable de la materia lo considere oportuno y pudiendo hacerlo sin previo aviso al alumno, ya que se considera que es su obligación llevar preparada dicha parte del temario de la materia. En el caso de exámenes trimestrales en la etapa de Bachillerato, si el alumno llega tarde el mismo día y sin justificante oficial, podrá realizar dicho examen pero se le restará tiempo del mismo.

Administración de medicamentos

1. El Centro solo administrará medicamentos cuando sea imprescindible su administración durante la jornada escolar, por prescripción médica y previa autorización de los padres o tutores legales.

Si un alumno necesita tomar cualquier medicación, debe traer en la agenda el permiso para la toma, firmado por sus padres o tutores legales, con la fecha y adjuntando el informe del facultativo correspondiente. De lo contrario, el profesor no podrá dar permiso para la misma.

Uso correcto del Logbook

El Logbook (agenda escolar) propia de Nazaret Colegios Innovadores es el vehículo primordial de comunicación entre el Colegio y la Familia, así como la herramienta en la que, cada alumno, establece su plan de mejora personal y sus compromisos semanales con su grupo base cooperativo. Por tanto, es de uso obligatorio para todos los alumnos de EP, ESO y BTO, y deben traerla diariamente al Centro. Se

utilizará únicamente para asuntos del Colegio ya que es un instrumento de aprendizaje, no un diario personal, y se procurará su cuidado y mantenimiento.

Uso correcto de la Taquilla en ESO y BTO

La taquilla es un espacio protegido y seguro que ofrece y cede el colegio a los alumnos de ESO y BTO para que haga uso de él en horario escolar, y para facilitarle el cuidado del material y objetos de valor que traiga al centro.

La taquilla es de uso personal pero no es propiedad del alumno, por eso debe aceptar el cumplimiento de las normas siguientes:

1. El tutor/a, en coordinación con Jefatura de Estudios, es el encargado/a de asignar la taquilla que corresponde a cada alumno, así como el número personal de la contraseña de apertura. Está terminantemente prohibido dar a conocer esta contraseña de apertura a ningún compañero. Cualquier incidente que suceda con la taquilla asignada debe ser comunicada al tutor/a, y en ausencia de este, al jefe de estudios. El centro renueva cada curso escolar las contraseñas de todas las taquillas.
2. Desde el momento en el que se asigna el uso de una taquilla, el cuidado de la misma está bajo la responsabilidad del alumno y debe conservarla en perfectas condiciones, por ello:
 - ✓ No debe escribir ni grafitear en ella, así como tampoco debe ponerle pegatinas o cualquier tipo de adhesivo que pueda deteriorar el interior o el exterior de la misma.
 - ✓ Se tratará con cuidado el mecanismo de apertura: en caso de dificultad para abrir la taquilla, no debe forzarse, y se notificará al tutor/a, para su arreglo. En caso de que sea necesario se le podrá asignar al alumno el uso temporal de otra taquilla.
3. Los alumnos deben guardar en la taquilla los objetos de valor que introduzcan en el Centro (netbook cuando no se esté utilizando, aparatos electrónicos, dinero, llaves, etc) El Colegio no se responsabiliza de la desaparición de cualquier tipo de aparato electrónico, netbook/iPad, dinero u objetos de valor que no se hayan depositado debidamente en la taquilla o si se ha hecho un uso indebido o negligente de los mismos.
4. Al final de cada trimestre, o cuando el colegio lo considere oportuno, se procederá a la apertura de la taquilla y vaciado de todo lo que contenga, para poder llevar a cabo la limpieza y mantenimiento de la misma.

Uso correcto de Netbook/iPad y dispositivos electrónicos

1. Según la normativa vigente (artículo 32.2 del Decreto citado anteriormente), el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no está permitido a los alumnos durante la jornada escolar,

entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto con fines didácticos.

El incumplimiento de esta norma supondrá que el profesor recogerá el dispositivo o teléfono móvil (habiéndole extraído previamente el mismo alumno la tarjeta) y se lo comunicará a los padres o tutores legales del alumno y a Jefatura de estudios, guardándolo hasta el final de la jornada escolar, momento en el que se le devolverá. En caso de reincidencia, se le retirará, será custodiado en el despacho de jefatura y le será devuelto al cabo de tres días. Si el alumno persiste en su actitud, se le abrirá un parte de incidencias y le será devuelto el aparato al cabo de una semana. Si continuase sin modificar su conducta, se le retirará un mes, considerando tomarse otras medidas correctivas

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, debiendo la familia avisar al tutor por escrito

(El Colegio no se responsabiliza de la desaparición de cualquier tipo de aparatos, dinero u objetos de valor por negligencia del alumno. Si el alumno los trae al Colegio, custodiarlo será responsabilidad suya)

2. El uso del Netbook/iPad es exclusivo del alumno que sea propietario del mismo, no pudiendo utilizarse el de otros compañeros. Cada alumno es responsable de cuidar y custodiar su equipo en todo momento haciendo uso, cuando se requiera, de la taquilla personal para su custodia.
3. Está prohibido usar el Netbook/iPad para fotografiar o grabar a compañeros y profesores, y difundir contenidos concernientes a personas del centro educativo en las Redes Sociales, sin el consentimiento explícito de un profesor o sin un fin explícito de interés escolar y académico.

El incumplimiento de esta norma supondrá que el profesor retirará al alumno el dispositivo, informando a su familia, y quedará custodiado en jefatura de estudios durante tres días. Si el alumno persiste en su actitud, se le abrirá un parte de incidencias y le será devuelto el aparato al cabo de una semana. Si continuase sin modificar su conducta, se le retirará un mes, considerando tomarse otras medidas correctivas

4. Los alumnos utilizarán las aplicaciones de GoogleApps desde el dominio institucional de Nazaret Oporto (cuenta de correo personal, Drive, Sites...) únicamente para recibir y/o transmitir-compartir documentos e información de carácter académico con sus profesores o tutores, y compañeros. La comunicación entre alumnos por esta vía deberá siempre ajustarse a las actividades educativas determinadas. El acceso a la plataforma Moodle se hará siempre desde la cuenta de correo personal del dominio -nazaretoporto.

5. El nombre de usuario y la contraseña de acceso al entorno de GoogleApps de Nazaret Oporto (correo electrónico, Drive, Sites...), así como a la plataforma educativa Moodle, son personales e intransferibles, y los facilita el Coordinador TIC del centro, a quien habrá que comunicar cualquier incidencia. Esta es norma de uso y funcionamiento tanto para alumnos, como para profesores y familias. Por tanto, no está permitido en ningún caso el acceso al entorno GoogleApps, Moodle o cualquier aplicación de uso educativo, desde cuentas ajenas a la persona que accede

Nivel académico

1. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente la plaza escolar a su disposición. Por ello, el interés por aprender, el deber del estudio y la asistencia a clase es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.
2. Los alumnos deben saber mantener una actitud correcta no solo dentro de las aulas sino también en cualquiera de los otros espacios del Centro: pasillos, aseos, escaleras, patios, laboratorios, capilla, gimnasio... muy especialmente durante los desplazamientos por las instalaciones del mismo y durante los intercambios de clase o actividades.
3. No está permitido copiar en una prueba escrita (o examen) ni intentar copiar, así como el plagio en trabajos escritos o investigaciones.

El incumplimiento de esta norma comportará el suspenso de la materia en dicho examen o trabajo.

Uniforme y presencia externa

El uniforme es un signo visible de pertenencia al Centro. El uniforme es el establecido por el Colegio

1. Ninguna prenda del uniforme podrá ser sustituida por otra parecida.

Todos los alumnos y familias han sido informados por escrito, antes de comenzar el curso, de cuál es el uniforme del Colegio, y han dado su conformidad al respecto

En el caso de que el alumno no pueda asistir correctamente uniformado por motivos justificados, sus padres o tutores legales deberán comunicarlo al tutor y al Jefe de Estudios por escrito a través de la agenda personal o Logbook o mediante correo electrónico.

En caso de incumplimiento de esta norma, tras una amonestación verbal, se invitará al alumno a corregir su aspecto. La no aceptación reiterada de esta norma en un trimestre supondrá la apertura de un parte de incidencias.

2. El chándal se utilizará únicamente los días que el alumno tenga la asignatura de Educación Física y ha de ser el modelo establecido por el Colegio.

Todos los alumnos y familias han sido informados por escrito, antes de comenzar el curso, de cuál es el chándal del Colegio, y han dado su conformidad al respecto. Las deportivas y los calcetines serán de color blanco. Incluye también a los alumnos de 1º de Bachillerato.

La asistencia del alumno a la clase de Educación Física sin el chándal del Colegio, supondrá la imposibilidad de participar en las actividades de la asignatura y se reflejará en la nota final de evaluación de dicha materia. Las camisetas de recambio para después de la clase, deben ser del uniforme.

3. La presencia es importante en nuestra convivencia con los demás, por ello, los alumnos de cualquier etapa no asistirán al Colegio maquillados, con las uñas pintadas, peinados incorrectamente o grabados en el pelo, desaseados, con piercings o tatuajes en lugares visibles, o exhibiendo partes inapropiadas del cuerpo o de la ropa interior.

En el caso de incumplimiento de esta norma, tras una amonestación verbal, se invitará al alumno a corregir su aspecto. La reincidencia en un trimestre, podrá dar lugar a la apertura de un parte de incidencias.

4.

5.

Para los alumnos de BTO, que vengan vestidos sin uniforme y porque son modelo para el resto de alumnos, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- -Se permite el uso de bermudas y pantalones pirata siempre y cuando no vayan por encima de la rodilla. En ningún caso se admitirán shorts ni pantalones cortos, ni minifaldas en el caso de las chicas.
- -Se puede vestir con ropa deportiva adecuada el día que el alumno tenga Educación Física. La ropa deportiva deberá ser siempre la establecida por el centro.
- -No está permitido asistir al centro con camisetas de tirantes, ni con escotes excesivos.
- -Es una falta de decoro enseñar la ropa interior. Por eso se les pide a los alumnos que las prendas interiores no sobresalgan ni se vean.
- -En los días de celebraciones o actividades especiales del colegio, se les solicitará cuidar cierta elegancia o idoneidad en la ropa con la que se asiste.

Tras la amonestación verbal al alumno, se llamará a sus padres o tutores legales para comunicarles que al alumno se le enviará a casa para que se cambie y regrese al Centro correctamente vestido o peinado.

Si el alumno persiste en no cumplir esta norma, su actitud podrá dar lugar a la apertura de un parte, tomando las medidas correctivas oportunas.

Acceso al centro escolar

1. Toda persona que pretenda acceder a las instalaciones del Colegio (salvo alumnos, profesorado y personal no docente que trabaje en el Centro) deberá identificarse adecuadamente a la persona que

atiende la Recepción y aportar, por escrito, los datos que le sean requeridos en el registro de entrada. Se informará de su presencia a la persona que compete, y podrá acceder siempre que tenga autorización para ello por parte de los miembros del Equipo Directivo, profesorado o personal de servicios del centro (Dpto. Orientación, Administración, Secretaría).

2. Ningún alumno podrá salir del Centro durante la jornada escolar si no presenta al profesor correspondiente, tutor o miembro del Equipo directivo la autorización firmada en la agenda por su padre, madre o tutor legal, indicando la hora a la que debe salir, la hora de regreso y el motivo por el que debe ausentarse. Dicha comunicación podrá realizarse también a través del correo electrónico. Esa autorización, con el visto bueno del profesor correspondiente, habrá que mostrarlo también al personal de recepción.
3. Los alumnos que deseen utilizar espacios o servicios del colegio fuera del horario o uso establecido, deberán siempre pedir permiso a la Dirección.
4. Ningún padre/madre/tutor legal podrá comunicarse por el dispositivo móvil directamente a su hijo/a mientras este permanezca en el centro escolar. Cualquier incidente urgente se notificará directa o telefónicamente al personal de recepción para que sea este quien gestione la incidencia.
5. Únicamente podrán recoger a los alumnos, a la salida del centro escolar, aquellas personas autorizadas para ello.
6. Si algún alumno de Ed. Infantil no controla los esfínteres en un momento puntual, se avisará a su padre, madre o tutor legal para que autorice que se le cambie de ropa. Si no lo autorizara, deberá acudir personalmente al Colegio para cambiar a su hijo o tutelado. Puede establecer también, por escrito, a quien autoriza su cambio, en caso de no poder asistir él en persona.
7. Las personas en prácticas de estudios o en visita formativa al centro educativo, circularán por las instalaciones escolares debidamente identificados, y acompañados de las personas correspondientes.
8. Cualquier persona ajena al centro que acceda al mismo para labores de mantenimiento o reparación, aportará sus datos en el

registro de entrada y será siempre acompañada del Responsable del Mantenimiento del colegio.

Autoridad del Profesorado y PAS del centro

1. Todo el profesorado y PAS del colegio solo podrá transmitir al padre, madre o tutor legal correspondiente, cualquier información referente a los alumnos o a otros asuntos del colegio tal y como establece y determina la Consejería de Madrid.
2. Los miembros del Dpto. de Orientación podrán conversar de manera informal con los alumnos las veces que lo considere oportuno, aunque no exista una autorización expresa por parte de los padres o tutores legales
3. Los alumnos tendrán la obligación de colaborar con el profesorado y el Departamento de Orientación en el esclarecimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de conflictos de convivencia, cuando la situación así lo requiera, por haber sido testigos o haber tenido conocimiento de los mismos por cualquier medio.
4. Los miembros del Equipo Directivo y del Equipo Docente tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del Equipo Directivo del Centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos e intereses, puedan aportar los propios afectados.
5. Los miembros del Equipo Directivo y del Equipo Docente siempre podrán aplicar a los alumnos una medida correctiva o una sanción determinada que se crea oportuna, atendiendo a la gravedad, reiteración o naturaleza de los hechos o situación protagonizada por los alumnos.
6. Asimismo, la Dirección podrá adoptar las medidas oportunas en caso de incumplimiento por parte de los padres de las normas de convivencia que les puedan ser exigibles.
7. En caso de incumplimiento de las normas de convivencia por parte del personal del Centro, se adoptarán las medidas establecidas en el Convenio Colectivo aplicable.

2. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS

El Colegio establece las faltas leves, ya que las faltas graves y muy graves son las que se recogen en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

FALTAS LEVES

(Artículo 33 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio)

- a) No se permite comer en clase. Están prohibidos los chicles, golosinas, pipas o cualquier otro tipo de chucherías en clase, pasillos o patios. El profesor tiene potestad para retirar las chucherías sin derecho a su devolución.
- b) Comportamientos no correctos como gritar, correr, silbar, lanzar objetos o saltar
- c) Se han de presentar los deberes y trabajos puntualmente.
Asimismo, se presentarán con puntualidad las notificaciones, justificantes y autorizaciones exigidas desde el Centro
Es necesario traer al Colegio el material de aula que se solicita para las sesiones de clase, realización de proyectos y pruebas orales y escritas.
- d) El tiempo del descanso o recreo tiene lugar en los patios. Durante este tiempo, los alumnos deben asistir a los lugares determinados evitando permanecer en los pasillos, en las aulas y en los lavabos, salvo que se tenga un permiso dado por el profesor, con conocimiento del tutor y del Equipo Directivo.
- e) Los patios son los lugares donde los alumnos deben tomarse el desayuno o almuerzo; no se pueden tomar en las aulas, salvo autorizaciones excepcionales del Equipo Directivo.
- f) Falta de asistencia o retrasos sin justificar
- g) Uso incorrecto del logbook
- h) Uso incorrecto en las taquillas de ESO y Bto
- i) Uso incorrecto de netbook, ipad y dispositivos electrónicos
- j) Actitud incorrecta dentro del aula y en cualquiera de los demás espacios del centro
- k) Copia o intento de copia en una prueba escrita, así como el plagio en trabajos escritos o investigaciones
- l) Incumplimiento de la norma referente al uso del uniforme y presencia externa

MEDIDAS CORRECTIVAS

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director
- c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- f) Se recuperará el tiempo debido a los retrasos en horario no lectivo
- g) Retirada por un tiempo determinado de ipad, netbook o dispositivo electrónico
- h) La medida correctora para el apartado k) será el suspenso de la materia en dicho examen o trabajo
- i) La medida correctora para el apartado l) será enviar al alumno a su casa para que se vista o peine correctamente previo aviso a sus padres o tutores legales

FALTAS GRAVES

(Artículo 34 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio)

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho al cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTIVAS

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

FALTAS MUY GRAVES

(Artículo 35 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio)

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTIVAS

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

3. AGRAVANTES Y ATENUANTES

Para la graduación de las sanciones, se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta, recogidas en el artículo 40 del Decreto 32/2019.

2.1 Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia

durante el curso académico.

2.2 Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

4. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o tutores legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
Excepcionalmente, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección (artículo 41 del Decreto 32/2019)

5. RECLAMACIONES

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente.

Las reclamaciones se presentarán, por escrito, en la Secretaría del centro educativo en el plazo señalado.

El centro educativo deberá presentar dicha reclamación en el registro de la dirección de Área Territorial correspondiente.

La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma.

La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa. (artículo 53 del Decreto 32/2019)

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Cualquier incidencia, por pequeña que sea, quedará recogida por parte del profesor que tenga conocimiento de ella y será transmitida al tutor correspondiente, quien valorará si traslada el hecho al Equipo Directivo.
- Tanto si la falta es evidente como si los hechos no están claros o la autoría de los mismos, se cumplirá lo establecido en la Sección 3ª del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.
- La comisión de 2 ó más faltas leves en el mismo trimestre, supondrá una falta grave.
- La comisión de 2 ó más faltas graves en el mismo trimestre, supondrá una falta muy grave.
- El incumplimiento de una sanción impuesta por la comisión de una falta leve, dará lugar a una falta grave.
- El incumplimiento de una sanción impuesta por la comisión de una falta grave, dará lugar a una falta muy grave.
- Los procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras se ajustarán a lo establecido en el artículo 54 del Decreto 32/2019, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.
- Todas las actuaciones específicas que se apliquen se ajustan a las establecidas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio y tendrán una finalidad y un carácter educativo, procurando la mejora de la convivencia en el Centro.

VI. PROTOCOLO SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT): EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL.

A través de la acción tutorial se trabajará en los grupos los distintos ámbitos que afectan al desarrollo y maduración de la persona, y se establecerá el acompañamiento individual de los alumnos de forma integral. Se promoverán actitudes como la aceptación y valoración de uno mismo, el respeto del otro y la no discriminación.

En concreto, se incluirá la formación afectivo-sexual, adecuando los contenidos y materiales a los diferentes cursos y niveles, y manteniendo informados a los padres de los alumnos.

2. PROGRAMACIONES DOCENTES: REFUERZO DE UNA CONVIVENCIA POSITIVA.

Como desarrollo del Plan de convivencia y del PAT, los profesores incorporarán en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia.

Se reforzará el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal, tanto en el centro como fuera del mismo, en la realidad física y en la virtual.

3. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES CONCRETAS RELACIONADAS CON LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Exponemos a continuación el protocolo de actuaciones que debería poner en práctica el centro en el caso de que se presente un caso particular relativo a la identidad de género de un alumno o alumna.

3.1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN

El protocolo se activará en el momento en que, bien el alumno directamente, bien sus representantes legales, pongan en conocimiento de algún miembro del equipo docente o del equipo directivo la existencia de una situación relacionada con su identidad de género.

Inmediatamente, se comunicará al Equipo Directivo, que solicitará asesoramiento jurídico y recabará información relativa al menor de su tutor/a y del Dpto. de orientación.

En caso de que la comunicación proceda únicamente del alumno menor de edad, se deberá instar a que lo comunique a sus progenitores o tutores, como representantes legales, incluso cuando la normativa autonómica no prevea como preceptiva la intervención de dichos representantes del alumno en la adopción de medidas. Cuando sea precisa dicha intervención, se comunicará al alumno que en tanto sus representantes no sean conocedores de la situación, el centro no podrá desarrollar acciones concretas.

El centro tendrá en cuenta las decisiones y opinión de los padres o representantes legales de los menores para elaborar el PLAN DE ACTUACIÓN correspondiente.

3.2. ESTUDIO Y VALORACIÓN

Con la información recabada, y tras las entrevistas oportunas con la familia, se determinarán las acciones concretas a desarrollar.

Siempre y en todo caso, se recomendará que, en caso de no haberlo hecho, se acuda al facultativo de confianza de la familia o a un especialista en la materia para que estudie el caso con profundidad y emita su valoración profesional, que se tendrá en cuenta también para determinar las medidas a tomar.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados, y respetando la intimidad del alumno, se diseñará un PLAN DE ACTUACIÓN que responda adecuadamente a las necesidades de este.

3.3. INTERVENCIÓN.

3.3.1. Ámbitos de actuación:

El PLAN DE ACTUACIÓN, dentro de los límites que aconseje el respeto a la intimidad personal, se comunicará a:

- El alumno y su familia.
- Los educadores del centro que tengan relación con el caso concreto.
- El grupo-clase y, en su caso, los alumnos de otras etapas.
- Las familias del grupo-clase y, en su caso, las familias de otras etapas.

Se realizará un seguimiento que permita, por una parte, adaptar el PLAN DE ACTUACIÓN durante el proceso y, por otra, cerrarlo transcurrido el tiempo considerado oportuno en cada caso.

El centro dejará constancia escrita del plan de actuación que ha seguido.

3.3.2. Medidas organizativas

- Documentación, identificación y vestimenta.

En cuanto a la identificación del alumno, tanto en documentos privados como oficiales, así como en los aspectos cotidianos seguiremos la normativa vigente de la Comunidad de Madrid.

Se le permitirá al alumno utilizar el nombre deseado en su relación con el resto de miembros de la comunidad educativa (en las actividades lectivas y no lectivas), y en las pruebas y documentos académicos, con la excepción de aquellos con valor oficial (certificaciones, evaluaciones, comunicaciones a la Administración, etc.).

Se modificará el nombre en los documentos oficiales cuando se hubiera determinado el cambio en el Registro Civil, o en su defecto, las normas autonómicas hubieran determinado el procedimiento correspondiente para ello.

Respecto a la vestimenta, en el caso de que el RRI prevea el uso de uniforme, se permitirá al alumno vestir el uniforme según la identidad sexual comunicada. Con carácter general, se permitirá que el uniforme femenino incluya la opción de falda y pantalón (en el caso de Secundaria, el uniforme es “unisex”).

En la etapa de Bachillerato, en la que no tenemos establecido el uniforme, el alumno/a utilizará la vestimenta que considere más acorde a su identidad de género, dentro del marco que estuviera determinado en el RRI.

- Uso de las instalaciones del centro.

En el uso de las instalaciones del centro, especialmente en aseos y vestuarios, se buscarán las alternativas más adecuadas, según la configuración e instalaciones del mismo, de forma que se atienda con el debido respeto la situación del solicitante, sin vulnerar los derechos e intereses del resto de alumnos.

En el caso de que las actividades se realicen en instalaciones regentadas por terceros, se seguirán las normas e instrucciones que estos indiquen, teniendo en cuenta la información y orientaciones proporcionadas por el centro.

3.4 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO.

Se garantizará la coordinación y formación de todos los educadores del Centro, que colaborarán en el proceso de maduración integral de la persona en su identidad sexual, desde el acompañamiento y la formación afectivo-sexual, en un ambiente de aceptación, acogida y no discriminación.

El tutor/a, junto con el Dpto. de orientación, realizará una tarea de acompañamiento de estos alumnos/as y del grupo en el que se integran, coordinándose con el resto de educadores, de conformidad con las directrices establecidas desde Dirección. Asimismo, durante todo el proceso se recomendará a los alumnos con dudas en su identidad sexual, así como a su familia, el asesoramiento psicopedagógico de especialistas.

El informe del profesional externo será tenido en cuenta a la hora de concretar las medidas de actuación, como se ha indicado con anterioridad.

3.5. SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO O VIOLENCIA.

En caso de que tuviera lugar cualquier tipo de violencia (verbal, física, psicológica y/o social), un caso de acoso o de discriminación, con motivo de la identidad sexual de un alumno/a, se seguirán los protocolos establecidos en el Plan de convivencia del Centro, y la normativa vigente en materia de convivencia escolar.

Si a estas conductas violentas se añaden otras que supongan trato discriminatorio, estas se considerarán como circunstancias agravantes.

3.6 SEGUIMIENTO

Una vez finalizada la aplicación del protocolo, se hará un seguimiento de la situación a lo largo de un tiempo prudencial, así como una evaluación de los procedimientos aplicados. Las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

4. GUÍA SOBRE PASOS A DAR

Indicamos, a modo de resumen, los pasos que constituyen el protocolo de actuaciones que se ha descrito, una vez comunicada la situación por el alumno o por sus representantes legales:

1. Comunicación al Equipo Directivo.
2. Entrevista con la familia para que expresen la situación y comuniquen qué medidas consideran idóneas para el caso en concreto.
3. Solicitud de información del tutor/a y del Dpto. de Orientación.
4. Valoración de las medidas solicitadas y/o propuestas, junto con las disposiciones normativas de aplicación para establecer el PLAN DE ACTUACIÓN.

5. Comunicación del PLAN DE ACTUACIÓN a la familia, al tutor/a del alumno y a los docentes y personal del Centro al que pueda afectar.
6. En caso de que las medidas impliquen la difusión general de la situación:
 - Reunión con los compañeros de clase, o en su caso, de la etapa del alumno para explicar y sensibilizar, llamando al respeto y a la integración.
 - Reunión con las familias de los compañeros de clase o etapa para explicar las medidas a adoptar.
7. Seguimiento de la situación

5. CONTENIDO BÁSICO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

1.- Datos de la persona:

Nombre y apellidos oficiales: _____

Edad: _____ Curso escolar: _____

2.- Breve descripción de las reuniones previas mantenidas con el alumno/a y sus representantes legales

3.- Medidas a adoptar

- a. Nombre y apellidos a utilizar con carácter general según el sexo sentido
- b. Nombre y apellidos a utilizar en la documentación oficial
- c. Vestimenta/uniformidad
- d. Uso de instalaciones del Centro
- e. Medidas en relación a actividades a desarrollar fuera del Centro
- f. Medidas de comunicación a otros miembros de la Comunidad Educativa

VII. ACOSO ESCOLAR

1. DEFINICIÓN DE ACOSO O BULLYING

El acoso o bullying se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- 3.- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

2. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de diversa índole:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarla del grupo ignorando su presencia, o no contando con ella para actividades del grupo.
- Acoso por motivo racial, homofobia o xenofobia, o por presencia de discapacidad, dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes..): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

3. DÓNDE SE PRODUCEN

Estos actos pueden producirse dentro el recinto escolar (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (vestuarios, comedor, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, fuera del recinto escolar teniendo su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio –chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...)

4. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS

AGRESOR (O AGRESORA): Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente enojable; impulsivo; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo hacia los adultos; no suele mostrarse ansioso ni inseguro; comportamientos antisociales tempranos; poco popular entre sus compañeros y compañeras, solo algunos les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

VÍCTIMA

FACTORES DE RIESGO: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco popular en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismo; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación*.

INDICADORES:

- A menudo solo, excluido del grupo.
- Repetidamente ridiculizado, degradado, con motes.
- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguro..
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad ...

- Deterioro en el interés por la escuela.
- Autoconcepto negativo.
- Muestra moratones, rasguños, heridas...

*No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros.

ESPECTADOR

Alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
- El espectador del abuso puede verse moralmente implicado cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que:

No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

5. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS

PARA EL MALTRATADO:

- Se siente solo, infeliz, atemorizado, pierde autoestima y la confianza en sí mismo y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno que limita su desarrollo personal.

PARA EL MALTRATADOR:

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Instaura una creencia en sí mismo y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros.
- Es probable que quien ha sido agresor en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Los espectadores acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf>

Guía de actuación contra el acoso escolar en los Centros educativos de la Comunidad de Madrid

VIII. NORMATIVA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Constitución Española de 1978

Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)

Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE)

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor
Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria.

Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.